

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos caratulados: "ESEVEME SRL. s/Quiebra" Expte. Nº 1931/87, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender con la modalidad de licitación bajo sobre con mejoramiento de ofertas: Primero: con la base de \$ 800.000, sin retasa, el día 15 de diciembre de 2014 a las 11 horas en la Secretaría, el inmueble sito en calle Presidente Roca 821/25 de Rosario parcela 08/01 superficie exclusiva 80,77, común 122,25 m2, valor proporcional 8,5%. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 382 F° 320 N° 107417 Depto. Rosario PH, consta Promesa de venta al T° 80 F° 283 de Promesa de Venta y tres inhibiciones al T° 8 IC F° 737 N° 411652 de fecha 12/11/98 en autos; al T° 11 IC F° 262 N° 329782 de fecha 03/04/01 en autos y T° 105 I F° 2660 N° 231651 de fecha 02/06/93 en autos. Segundo: con la base de \$ 2.200.000, sin retasa, el día 16 de diciembre de 2014 a las 11 horas en la Secretaría del Juzgado el inmueble sito en la esquina formada por las calles Juan J. Paso 7383/85 esquina Nicaragua de Rosario manzana C según plano Nº 57922/69 designado como lotes 1 con una superficie de 337,71 m2; lote 2 superficie de 321,60 m2; lote 3 superficie 321,60; lote 16 superficie 300 m2; lote 19 superficie 196,80 m2 y lote 20 superficie 196,80 m2, con todo en ellos edificado, clavado y plantado. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que los lotes 1, 2, 3 y 16 se encuentran inscriptos al T° 381 C F° 145 N° 126040 Depto. Rosario, registrando promesa de venta al T° 80 F° 277; el lote 19 al T° 414 B F° 404 N° 123060 Depto. Rosario, registrando promesa de venta al T° 80 F° 277 y el lote 20 al T° 397 B P 99 N° 148519 Depto. Rosario. Los inmuebles se subastan en el estado de ocupación que consta en autos. Las ofertas se deben presentar acompañadas por escrito en triplicado en Secretaría del Juzgado, hasta las 10:00 horas y en el acto de apertura de sobres será a las 11:00 horas de la fecha designada para la licitación. Cada sobre deberá contener la oferta de compra y la constancia de haber realizado el depósito de la suma de \$ 20.000 como garantía de mantenimiento de la oferta. De existir más de una oferta que reúna las condiciones ordenadas se posibilitará la realización de una puja entre los oferentes, quienes a tales fines deberán encontrarse presentes en el acto y podrán mejorar la oferta presentada con un mínimo de \$ 5.000 por cada una de ellas. En el caso de no mejorar la propuesta, se adjudicará al mejor oferente, y en el caso de empate, quien se hubiera presentado con anterioridad. El comprador deberá completar el 10% del precio ofertado (descontando el depósito ya realizado), más el 3% de comisión al martillero actuante. El saldo de precio se cancelará en el plazo de 5 días de la aprobación de licitación, en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio. Las resoluciones de trámite y de adjudicación son irrecurribles. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que graven el bien a partir de la fecha de declaración de quiebra estarán a cargo del comprador. Hágase saber que deberá practicarse la notificación de lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que obra en autos. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de licitación a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan la licitación y transferencia de inmuebles. Los gastos que irrogue la inscripción serán a cargo del adquirente. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento de la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 28 de noviembre de 2014. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

S/C 248807 Dic. 4 Dic. 11

POR

ROBERTO JORGE PARERA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en autos: "PETRUSSA ROGELIO ANTONIO y Otra c/D.N.I. 13.518.753 y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 160/01, se ha dispuesto que el martillero Roberto Jorge Parera C.U.I.T. 20-06001255-6 venda en pública subasta el día, 15 de diciembre de 2014 a las 10:00 hs, en el Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Granadero Baigorria, con la Base de \$ 200.000, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Av. San Martín 75 de la localidad de Granadero Baigorria, el que se describe según título: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en el Distrito Granadero Baigorria, de este Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, barrio denominado "La Lomita", el que de acuerdo al plano suscripto por el Ingeniero don Hugo J. Gueglio y archivado en el Departamento topográfico de esta Provincia bajo el número 10.840 año 1939, es el designado como lote número Dos de la manzana número Uno, situado en el Boulevard Rondeau, hoy Avenida San Martín, entre las calles Ciudadela y la Avenida La Lomita, a los 17,80 mts. de ésta última hacia el Sud, compuesto de 8,66 mts de frente al Este; 35,892 mts en su lado Norte; 97,637 mts en su lado sud, con un contrafrente de 8,834 mts. Encierra una superficie total de 318,38 mts2 y linda: por su frente al Este con el Boulevard Rondeau, hoy Avenida San Martín; al Norte con los lotes 1, 37 y 36; al Oeste con fondos del lote número 35 y al Sud, con el lote número 3, todos de la misma manzana y plano. Dominio inscripto en el Registro General de la

Propiedad, al Tomo 462 Folio 366 N° 122039 Dpto. Rosario. El Registro informa que el inmueble se encuentra subsistente en la fracción a subastar a nombre del demandado y que dicho inmueble Registra según certificado N° 146119-0 Hipoteca inscrita al Tomo 564 B Folio 181 N° 366242 de fecha 01/08/2000 por Dólares 10.000, acreedores Petrusa ROGELIO ANTONIO y SAURA BERNARDA, según escritura N° 139 de fecha 12/07/2000 y el siguiente embargo: Tomo 121 E, Folio 2258 N° 353122 de fecha 27/06/2012 por Pesos 13.000, orden Juzgado Distr. 13ª. Nom. Rosario autos, Petrusa Rogelio A y Otro c/Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 60/01. A nombre del demandado no se informan inhibiciones. Condiciones de subasta. Se transcriben el auto y el decreto que la ordena: N° 2936. Rosario, 03 de noviembre de 2014. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados "Petrussa Rogelio A. c/Moreno Horacio Alfredo y otr. s/Ejecución Hipotecaria". Expte. 160/01 RESUELVO: Ordénase la venta en pública subasta del 50% indiviso del inmueble ubicado en Avda. San Martín 75 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado designado con el plano N° 10840/39, como lote dos de la manzana uno, Dominio inscripto Tomo 462 Folio 366 N° 122039, la que realizará el martillero actuante en autos, en los estrados del Juzgado comunitario y de pequeñas causas de Granadero Baigorria, el día 28 de noviembre próximo a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 200.000 para el caso de no haber postores saldrá en el acto con una retasa del 25% y en su defecto, sin base y al mejor postor, en el estado de ocupación en que se encuentra según acta la constatación obrante en autos el comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión del martillero actuante todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del Bco. Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo de precio de venta supere la suma de \$ 30.000, no se acepta su cancelación en dinero efectivo, debiendo optarse por los siguientes medio de pago: transferencia bancaria, cheque certificado, cheque cancelatorio. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C. dejándose sin efecto la venta. Los gastos por impuestos, tasas contribuciones y expensas que graven el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, más I.V.A si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que pudieren resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos, la opción prevista por el art. 505 2° párrafo del CPCC. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quien deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Formule el acreedor estimación del crédito a tenor de lo dispuesto por el art. 495 CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales por el término de ley. Se autoriza la exhibición del inmueble como se solicita, dejándose debida constancia de publicación de los edictos 24 hs. antes de la subasta. Asimismo el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en secretaría. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Expte. 160/01. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli -Juez- Dra. Jessica Cinalli -Secretaría. Y el siguiente decreto: Rosario, 20 de noviembre de 2014. Agréguese las constancias acompañadas. A de subastar el bien individualizado y bajo las mismas condiciones que las fijadas en el auto N° 2936 de fecha 03/11/14, señálase fecha para el día 15/12/14, a las 10:00 hs, en el mismo lugar designado. Notifíquese por cédula. Expte. 160/01. Firmado Dr. Edgardo M. Bonomelli -Juez Secretaría de la Dra. Jessica Cinalli. El inmueble ubicado en Avenida San Martín N° 75 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, será exhibido a interesados el día hábil anterior a la subasta día 12/12/14), en el horario de 16 a 17 hs. Copia de títulos agregadas en autos, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia. Edicto publicado en BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Lo que se hace saber a los efectos legales. Secretaría, Rosario, noviembre de 2014. Jessica Cinalli, secretaria.

§ 1245 248884 Dic. 4 Dic. 9

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CIRCUITO

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez (en suplencia) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, en autos: "Borrull, Juan Carlos c/otros s/Ejecutivo - Embargo" (Expte. 529/1996), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 16 de Diciembre de 2014 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, con la base de \$ 200.000 el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Las partes indivisas de un lote de terreno, con lo todo en el clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 54, al norte de la vía férrea, el que de acuerdo al plano del Ing. Pedro Enrique Silvani, archivado bajo el N° 65.493 del año 1961, se designa con el número Cinco, ubicado en Bv. Ocampo entre las calles Alberdi e Independencia, a los 18 m. de esta última hacia el Este, compuesto de 10,00 m de frente al Sud, por 24,53 m de fondo encerrando una superficie total de 245,30 m2., lindando al Sud con el Bv. Ocampo, al Norte con el lote Dos, al Oeste con el lote Cuatro y al Este con Italo Baulini y Sra. Inscripto el Dominio al T° 203 F° 330 N° 144.280 Iriondo.- Informa Registro General Rosario: Informe Nro. 150316-0 del 01/08/2014. Consta a nombre del titular registral, no registra inhibiciones, no registra hipotecas, hay un embargo: al Tomo 121E Folio 4938 Número 408910 de fecha 14/12/2012 por \$ 73.256,54.- orden Juzgado Circuito N° 6 de Cañada de Gómez en autos: "Borrull, Juan Carlos c/otros s/Ejecutivo - Embargo" (Expte. 529/1996). Informes: Adeuda a: Administración Provincial de Impuestos \$ 18.787,86; Municipalidad de Cañada de Gómez, \$ 851,94 7 Aguas Santafesinas S.A. \$ 189,81. En caso de no haber ofertas por la base y como último acto, se retasará en un 25% menos o sea \$ 150.000,00 y se considerará como integrante del precio de venta la deuda por impuestos, tasas y contribuciones. El comprador abonará al momento de la subasta el 30% del precio definitivo de venta en dinero efectivo en concepto de seña, con más el 3% de comisión al martillero. El saldo de precio a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Cañada de Gómez a nombre de estos autos y este juzgado, bajo apercibimientos de los artículos 497 y 499 del CPCC. La posesión se entregará una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio. El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones que adeudare, la confección de la mensura si fuere exigible, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. A fojas 200 de autos se encuentra el acta de constatación donde lucen todos los detalles. Se deja constancia que obra agregada a fs. 225 y 226 copia del titulo lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.- Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. Cañada de Gómez, 28 de noviembre de 2014. María Elena Pujol, secretaria.

\$ 522 248818 Dic. 4 Dic. 9
